



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., septiembre 18 de 2020
Verbal N° 2019-1285

Prestada en forma oportuna, a través de póliza la caución de que trata el artículo 590 del C.G.P., tal como se ordenara en proveído adiado 16 de octubre de 2019, el Juzgado DISPONE:

INSCRIBIR la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40387716, denunciado de propiedad del demandado. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **030** hoy **21 de septiembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario